



"30° aniversario de la sanción
de la Carta Orgánica Municipal"

DECRETO N° 0454
NEUQUÉN, 30 ABR 2025

VISTO:

El Expediente N° OE-7000184-G-2012, los Decretos N° 0887/2012, N° 0690/2024 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 0887/2012, la señora Nadia Marcia Carolina GANDARA D.N.I. N° 23.534.639, resultó adjudicataria de la vivienda construida sobre el inmueble individualizado como Lote 18, Manzana 29, Nomenclatura Catastral N° 09-21-062-6433-0000, ubicado en el Barrio Valentina Norte Rural, Sector 190 Viviendas de la ciudad de Neuquén;

Que con fecha 14 de enero del año 2015, la Municipalidad de Neuquén suscribió con la mencionada beneficiaria el "Convenio de Reconocimiento de Deuda y Fecha de Inicio de Pago", mediante el cual la señora Marcia Carolina GANDARA D.N.I. N° 23.534.639, reconoció adeudar al Estado Municipal la suma de pesos ciento sesenta y cinco mil seiscientos sesenta y tres (\$ 165.663,00);

Que de acuerdo con lo previsto en la cláusula segunda del citado convenio, la señora Marcia Carolina GANDARA se obligó a abonar el saldo mencionado precedentemente, en trescientas (300) cuotas mensuales, iguales y consecutivas;

Que a fin de garantizar el cumplimiento de la obligación, se constituyó sobre el inmueble designado como Lote 18, Manzana 29, Nomenclatura Catastral N° 09-21-062-6433-0000, un derecho real de hipoteca en primer grado de privilegio, a favor de la Municipalidad de Neuquén;

Que posteriormente, mediante Decreto N° 0690/2024, se hizo lugar a la solicitud de pago anticipado de la totalidad de las cuotas que restaban devengar del precio de venta del citado inmueble, y al descuento de los intereses de financiación de las mismas, de acuerdo a lo petitionado por la señora Marcia Carolina GANDARA;

Que la Dirección Determinación Tributos Territoriales, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, con fecha 22 de julio del año 2024, informó que la cuenta corriente de la señora Marcia Carolina GANDARA, en relación al precio de venta del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-21-062-6433-0000, distribuida en trescientas (300) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, se encuentra cancelada en su totalidad;


Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0454-25

Que tomó intervención la Dirección de Asesoría Legal de la Subsecretaría de Tierras mediante Dictamen N° 99/2025, en el que luego de examinar la documentación obrante en las presentes actuaciones, concluyó que no existe impedimento legal alguno para que el Órgano Ejecutivo Municipal autorice el levantamiento de la hipoteca, constituida mediante Escritura Pública N° 213 F° 693 de fecha 09 de noviembre de 2016, ante la Escribana Diana Haydee Rosso, titular del Registro Notarial N° 28 de la ciudad de Neuquén, sobre el inmueble de la señora Marcia Carolina GANDARA, por haber cumplido la obligación asumida en las cláusulas primera y segunda del "Convenio de Reconocimiento de Deuda y Fecha de Inicio de Pago", celebrado con fecha 14 de enero del año 2015, con la Municipalidad de Neuquén;

Que mediante Dictamen N° 305/25 se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, sin formular observaciones legales a la presente norma legal;

Que por todo lo expuesto y dado que la señora Marcia Carolina GANDARA ha cancelado el valor total de la deuda contraída en concepto de aporte por construcción de vivienda, corresponde emitir la presente norma legal a efectos de instruir a la Subsecretaría de Tierras a realizar las gestiones tendientes al levantamiento del derecho real de hipoteca en primer grado constituido a favor de la Municipalidad de Neuquén, sobre el inmueble individualizado Lote 18, Manzana 29, Nomenclatura Catastral N° 09-21-062-6433-0000;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) INSTRÚYASE a la Subsecretaría de Tierras dependiente ----- de la Secretaría de Gobierno y Coordinación a realizar las gestiones necesarias tendientes al levantamiento del derecho real de hipoteca en primer grado, constituido a favor de la Municipalidad de Neuquén sobre el inmueble identificado como Lote 18, Manzana 29, Nomenclatura Catastral N° 09-21-062-6433-0000, ubicado en el Barrio Valentina Norte Rural, Sector 190 Viviendas de la ciudad de Neuquén, propiedad de la señora Marcia Carolina GANDARA, D.N.I. N° 23.534.639 y protocolizado mediante Escritura Pública N° 213 F° 693 de fecha 09 de noviembre de 2016, por ante la Escribana titular del Registro Notarial N° 28 de la ciudad de Neuquén, de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) DISPÓNGASE que los gastos que demande el cumplimiento ----- de lo dispuesto en el artículo 1º) del presente decreto, como así también los honorarios del escribano interviniente, serán solventados por la señora Marcia Carolina GANDARA.


Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0 4 5 4 - 2 5

Artículo 3°) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Tierras a la
----- beneficiaria, del contenido de la presente norma legal.

Artículo 4°) El presente decreto será refrendado por el Secretario de
----- Gobierno y Coordinación.

Artículo 5°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y,
oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO.) GAIDO
HURTADO.

Dra. MARIA LUCIANA BONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

